

TICKET DE CONSOLIDACIÓN EMPRESARIAL Y APOYO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

Consiste en

Obtener ayudas desitnadas a los autónomos, sociedades civiles, comunidades de bienes , micropymes cualquiera que sea su forma de creación y empresas de economía social (cooperativas y sociedades laborales) para abordar proyectos de diversificación o crecimiento, con el fin último de entrar en una fase de consolidación en el mercado.

Requisitos

1. Estar en uno de los siguientes casos:
 - Autónomos que ejerzan una actividad por cuenta propia, inscritos en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos
 - Comunidades de bienes y sociedades civiles legalmente constituídas
 - Micropymes cualquiera que sea su forma de creación
 - Empresas de economía social (sociedades laborales y cooperativas con socios trabajadores o de trabajo)
2. Que tanto su centro de trabajo o establecimiento abierto al público, como su domicilio fiscal, estén establecidos en el Principado de Asturias.
3. Estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
4. No estar incurso en ninguna de las prohibiciones recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. No tener la condición de autónomos colaboradores.
6. Tener una plantilla de entre 0 y 10 empleados.

Cuantía

Se subvencionará el 75 % del total de los gastos subvencionables previstos en el plan de consolidación o en el informe favorable de consolidación (impuestos indirectos excluidos), hasta un máximo de 10.000 €. La inversión mínima subvencionable no podrá ser inferior a 600 €.

Plazo de solicitud

 **Desde:** 08/08/2014 **Hasta:** 30/09/2014